



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1306-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 21-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 01.10.2015; Informe N° 1068-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.10.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 21-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 01 de octubre del 2015 la Unidad de Desarrollo Organizacional, hace llegar al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el Plan de Trabajo del Plan Operativo Institucional del año 2016 - POI de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 1068-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el jefe de la Oficina de Planificación y desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Plan de Trabajo para su opinión y evaluación respectiva;

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo es planificar, orientar y elaborar las actividades y recursos para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, constituyendo la línea base de un ejercicio fiscal;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de septiembre del 2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar el Plan de Trabajo para desarrollar el Plan Operativo Institucional del año 2016 - POI de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 557-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2016 - POI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuyo contenido se encuentra en cuatro folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITA,
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM